ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023 (16 DE MAYO DE 2023)

Siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en sesión mixta los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, vía Plataforma Microsoft Teams, bajo la Presidencia del congresista Luna Gálvez, José León, los parlamentarios; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, María Grimaneza; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Alegría García, Luis Arturo; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccia Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jeri Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Paredes Gonzales, Alex Antonio; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Taipe Coronado, María Elizabeth; Trigozo Reátegui, Cheryl; y Varas Meléndez, Elías Marcial. Con licencia los congresistas Bazán Calderón, Diego; y Echeverría Rodríguez, Hamlet. Con inasistencia justificada el congresista Arriola Tueros, José Alberto. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El presidente mencionó que se envió, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para el conocimiento de los señores congresistas las actas de las sesiones ordinarias Décima Primera y Décima Segunda puesto al voto, fueron aprobadas por unanimidad, sin observaciones.

Despacho

El presidente indicó que se envió un resumen de la documentación recibida y enviada, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para el conocimiento de los señores congresistas, y los parlamentarios que deseen una copia pueden solicitarlos a la secretaría de la Comisión.

El presidente manifestó que han ingresado 76 proyectos de leyes, del 09 marzo al 15 de mayo de 2023 y, que se ha enviado una relación para conocimiento a los despachos congresales, las iniciativas legislativas pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.

Informes

No hubo.

Pedidos

El congresista Paredes Gonzáles, pidió para que su sustentación del proyecto de ley lo pueda realizar después de la presentación del señor César Acuña, gobernador regional La Libertad, por tener que asistir a las sesiones en otras comisiones. El presidente indicó que la presentación se adelanta al tercer punto de la agenda.

El congresista Ciccia Vásquez, para que se solicite al Consejo Directivo remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 4689-2022-PE, "Ley que establece medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica". El presidente indicó que ya se solicitó al Consejo Directivo.

Del congresista Bellido Ugarte, para que se programe la sustentación del Proyecto de Ley 2516-2021-CR, "Ley que modifica el Decreto Legislativo Nº 1153, referente a la bonificación por puesto de salud pública para el

personal técnico y auxiliar asistencial de la salud" presentado el 6 de julio de 2022, pedido que también realizó por oficios números 0815 y 262. El presidente indicó que se tomará en cuenta lo solicitado para la próxima sesión.

La congresista Paredes Castro, informó que por Decreto Supremo 089-2023, el sector Economía trasfirió al Gobierno Regional de Ucayali una partida para financiar el saldo de la obra "Construcción del Boulevard de Yarinacocha". Dijo que el 06 de agosto 2021 el Plan COPESCO del Ministerio de Comercio y Turismo procedió a recepcionarla, pero no realizó la transferencia a la Municipalidad de Yarinacocha, por no contar con una planta de tratamiento de agua servidas, indicó que ello ya fue solucionado, asimismo, dijo que faltaba el financiamiento para la construcción de calles y acceso al boulevard por lo que solicitaron al sector de Economía y Finanzas aprobar una asignación de partidas a favor del Gobierno Regional de Ucayali, siendo aprobado y trasferido mediante el Decreto Supremo, antes mencionado. Comentó que la población de Yarinococha espera que se culmine la construcción lo que traerá el desarrollo para su distrito.

Antes de culminar la congresista Paredes, comentó que según informe del Ministerio de Educación requieren 1906 plazas docentes, auxiliares de educación y bolsas de horas y en Ucayali, tiene un déficit de 666 plazas, informó a detalle el requerimiento de plazas en cada provincia. Informó que la semana pasada visitó a la ministra de Educación quien le comentó que para cubrir ese déficit requieren una partida de 177 millones de soles. Resaltó que ha trascurrido 5 meses del inicio del año escolar donde los niños no cuentan con docentes para la realización de las clases; por lo que solicitó el pronto debate de los proyectos de leyes 4967-2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para el financiamiento de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y bolsa de horas con cargo a los recursos de la reserva de contingencia" y 4788-2022-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación", que buscan solucionar este problema. El presidente indicó a la asesoría se solicite informes a los sectores de Economía y Educación.

La congresista Portero López, informó sobre las denuncias recurrentes de los representantes de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, porque a la fecha, no se aplica el artículo 667 de la Ley de Presupuesto para el Año 2023, que autoriza al Ministerio del Interior a efectuar, por excepción, el cambio de categoría del personal Suboficial de Servicios o Armas que, en base a alguna disposición realizaron labores asistenciales, de medicina u otros en la Sanidad de la Policía Nacional. Antes de culminar solicitó para que se cite al Ministerio del Interior informe las razones del incumplimiento de la Ley tan importante. El presidente indicó se remita comunicación al ministro de Interior y Economía solicitando información.

El presidente propuso para que se modifique la hora de inicio de la sesión ordinaria para las 09.00 horas, fundamentó su propuesta; puesta al voto, se aprobó por unanimidad de los presentes.

Orden del Día

El presidente cedió la palabra el ministro de Defensa, señor Jorge Chávez Creta, para sustentar el Proyecto de Ley 4332-2022-PE, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 29266, Ley que autoriza la emisión de documentos cancelatorios - Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Venta y del Impuesto a la Renta generado por Contrataciones del Pliego Ministerio de Defensa y, emitir opinión del Proyecto de Ley 4221-2022-CR, "Ley que regula la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país."

El ministro de Defensa, expresó las disculpas por su inconcurrencia a las invitaciones anteriores. Comenzó su exposición indicando que la iniciativa legislativa se sustenta en la Ley 29266 y en las diversas leyes de Presupuesto, lo que explicó al detalle y, seguidamente solicitó para que se dé la palabra al General Carlos Díaz Dañino, director general de Presupuesto del Ministerio de Defensa.

El director general, dijo que el proyecto de ley tiene como objeto modificar el artículo 3 de la Ley 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público (DC-TP) para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del Pliego Ministerio de Defensa, con la finalidad de aprobar un nuevo monto destinado a financiar la emisión de los DC-TP, respecto a los impuestos devenidos de los contratos en ejecución para la modernización, reparación y mantenimiento del equipamiento de las Fuerzas Armadas. Indicó que la Ley 29266, estableció montos máximos para los documentos cancelatorios de S/ 485 millones, para el caso del Impuesto a la Renta, y S/. 595 millones para el Impuesto General a las Ventas. Asimismo explicó al detalle el estado situacional de la emisión de los Documentos Cancelatorios, sus requerimientos para el período 2023-2025 indicando que el saldo resulta insuficiente para la atención de los requerimientos de las diferentes unidades ejecutoras de su sector. Dijo que con esos montos se compran equipos y repuestos; se mantienen Unidades Guardacostas, adquisiciones vinculadas a proyectos de inversión en el mercado nacional; dan soporte logístico integral de aeronaves C27J, mantenimiento de vehículos de ingeniería, entre otros. Continuó explicando detalladamente la problemática y propuesta de solución; indicando que Poder Ejecutivo elaboró la propuesta legislativa para modificar los montos autorizados por tipo de impuesto (artículo 3), sin alterar el contenido ni el sentido de la decisión de la Ley 29266. Explicó con cuadros los montos para el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

Antes de concluir explicó al detalle las conclusiones de la propuesta legal indicando que la Ley 29266, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir DC-TP a favor del Ministerio de Defensa para atender obligaciones tributarias (I.G.V. e I.R.) hasta por el importe total de S/ 1,080.0 millones y que, del Año Fiscal 2009 a la fecha, emitieron DC-TP hasta por el importe total de S/ 826.9 millones a favor de las Unidades Ejecutoras: Administración General, Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú. Explicó que en dicho contexto, se advierte que el saldo para el financiamiento de DC-TP vinculado a "Impuesto a la Renta" resulta insuficiente para su atención para el periodo 2023-2025. Y resaltó que la propuesta propone modificar los montos autorizados por tipo de impuesto sin alterar el contenido ni el sentido de la decisión de la Ley 29266. Con lo que concluyó su exposición.

Seguidamente el ministro de Defensa, solicitó la aprobación del dictamen referido al Proyecto de Ley 4332-2022-PE.

A continuación, se pasó al segundo punto respecto a la emisión de opinión del Proyecto de Ley 4221-2022-CR, "Ley que regula la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, indicó que con fecha 13 de mayo del año en cuso, su despacho, remitió opinión e indicó que sin perjuicio de ello, explicará la opinión, para ello solicitó se dé la palabra al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, José Torrico Huerta. Antes de la exposición del Asesor Jurídico, el ministro indicó que está de acuerdo con el objeto de la norma, porque las funciones de las Fuerzas Armadas no deben ceñirse sólo a la defensa de la soberanía. Recordó que las Fuerzas Armadas de otros países, como Ecuador y Colombia, tienen funciones adicionales. Indicó que tienen observaciones a la propuesta porque hay duplicidad de competencias, con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la Policía Nacional de Perú y el Ministerio Público.

El jefe de la Oficina Jurídica, indicó el objeto regular la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, lo que guarda concordancia con el artículo 171 de la Constitución Política. Dijo estar de acuerdo con el artículo 3, sobre las atribuciones de las Fuerzas Armadas y también con los literales a); b); f); g) y k), pero hay observaciones porque van más allá de lo que establece la Constitución para la Fuerzas Armadas, como es el artículo 5, sobre las acciones preventivas en materia ambiental por ser funciones directamente de la OEFA y, respecto a la fiscalización regional, se da en el ámbito del sector Energía y Minas, en el ámbito local, la fiscalización lo realiza los gobiernos locales; manifestó que no podría darse esas labores a las Fuerzas Armadas respecto a la fiscalización ambiental; respecto al literal c) la propuesta no guarda relación con el ordenamiento Constitucional, indicando que son funciones de la Policía Nacional y del Ministerio Público o a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente; e) Proporcionar apoyo en la realización de levantamiento de información sobre pasivos ambientales. Indicó que esta labor la realiza las direcciones regionales de Energía y Minas, sugirió

revisar los alcances de la Ley 28271; Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera. Respecto al artículo 7, Financiamiento, comentó al pretender establecer funciones adicionales a las Fuerzas Armadas, la aplicación de la norma sí generaría gasto adicional preguntó que cómo se financiaría la capacitación técnica del personal de las Fuerzas Armadas o los medios logísticos requeridos para el cumplimiento de las funciones adicionales. Solicitó al pleno de la Comisión, tome en cuenta el artículo 79 de la Constitución. Expresó su observación a la primera Disposición Complementaria, que autoriza realizar a las entidades públicas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, indicó que la norma pretende regular la administración de los gastos, siendo ello inconstitucional, conforme lo establecen los artículos 117 y 118, siendo una atribución del Presidente de la República.

Antes de finalizar indicó que la propuesta puede fortalecer al sector Defensa para crear el Cuerpo de Ingenieros y lograr el apoyo del desarrollo nacional y reiteró que las Fuerzas Armadas no pueden asumir funciones de fiscalización en materia ambiental, por estar bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente. Antes de concluir solicitó que la iniciativa legislativa sea reevaluada.

El ministro de Defensa indicó que le parece interesante la propuesta para ampliar sus funciones de las Fuerzas Armadas y solicitó tomar en consideración las observaciones indicadas en el Informe Legal 711, que concluye que la propuesta debe ser reevaluada las disposiciones contenidas en los artículos 2, 5 y 7 y la Primera Disposición Complementaria Final.

Concluida la intervención el presidente cedió la palabra a los congresistas que desean intervenir con preguntas y comentarios, interviniendo los parlamentarios Salhuana Cavides, Aguinaga Recuenco, Cortez Aguirre, Portero López, Taipe Coronado; Varas Meléndez y Luna Gálvez, que fueron respondidas por el invitado.

En este estado asume la conducción el congresista Aguinaga Recuenco, secretario de la Comisión.

A continuación expuso el señor Cesar Acuña Peralta, gobernador regional de La Libertad, sobre la ejecución del Programa Presupuestal 068 para la atención de desastres, indicó que el presupuesto del presente año no fue realizado por su gestión y lo primero que hizo es revisar el presupuesto asignado y realizar una restructuración con lo que le dio una disposición 185 millones lo que serán distribuidos para los sectores de Educación, Salud, Seguridad Ciudadana y arreglos de caminos viales, informó al detalle los montos asignados y distribución a cada uno de los sectores. Dijo que tiene como objetivo el de descentralizar el presupuesto en toda la región de La Libertad. Indicó que en su gestión se invertirá todo el presupuesto asignado para el 2023.

Respecto al gasto del 20% del canon, el gobernador regional solicitó se dé la palabra el jefe regional de Presupuesto señor Giovanni Ruiz para que informe técnicamente sobre el tema de emergencia, quien indicó que en el Programa Inicial de Apertura tuvieron 5,8 millones de soles para operativizar las estrategias y los programas; pero como consecuencia de los fenómenos naturales realizaron una modificación de 6,2 millones llegando a 12 millones en el Programa Presupuestal 068. Informó que un mayor porcentaje es para restablecer los laboratorios en el sector Salud. Informó que han asignado el monto de 4,4 millones para atender las emergencias. Informó que ni bien ocurrida la emergencia el Comité se apersonó a dar solución.

Seguidamente, explicó al detalle el cuadro de la atención de daños en las viviendas: 18287, afectadas; 716, destruidas y 3551, deshabitadas. Asimismo, informó que hay 12061 damnificados y 47981, afectados informó que toda la población fue atendida dentro del marco presupuestal 068, respaldado por la Ley de Presupuesto, para prever o atender las emergencias. Informó que para la atención realizaron puentes aéreos para llegar a las provincias lejanas. Indicó que realizaron la limpieza de las vías terrestres y dotaron de agua potable en los lugares donde carecían de ella. Seguidamente informó de la afectación de los puestos de salud y centros educativos. Solicitó al Congreso de la República, se apruebe un marco legal para flexibilizar el uso de los recursos del FONCOR, recordó que ello fue solicitado en el debate de la Ley de Presupuesto y en el debate del Crédito Suplementario.

Seguidamente informó de los daños en la agricultura: 1,760.62 Has de pérdidas y 1,712.53 Has en afectadas, con una pérdida de de S/. 77, 226,889.00 soles. Explicó en detalle los problemas que enfrentan para operativizar la Sexta Disposición Transitoria de la Ley 31728, por lo que solicitó que la Comisión de Prepuesto realice las coordinaciones necesarias con el sector Economía para hacer efectiva la Disposición Transitoria de la Ley de Crédito Suplementario. Informó sobre la distribución de ayuda humanitaria como alimentos y enseres. Dijo que en la actualidad vienen apoyando con maquinarias a las diversas provincias para acelerar el proceso de rehabilitación en las zonas afectadas. Explicó al detalle el cuadro de las proyecciones del gasto del Programa 068, respecto al monto para la atención de la emergencia y los montos gastados en bienes de ayuda humanitaria, indicando los montos respecto a los equipos y combustibles; alquiler de maquinaria y contratación de personal. Dijo que el plazo de 30 días para la regularizar la documentación es muy poca porque las emergencias fueron intensas por el lapso de 20 días y propuso que se indique que los 30 días sean computados al terminar la emergencia para evitar inconvenientes y que no sean materia de procesos penales por incumplimiento de los plazos legales. Asimismo explicó detalladamente sobre el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES – e insistió para que se dé una ley que permita cofinanciar estas intervenciones con recursos del FONCOR.

El señor César Acuña Peralta, explicó al detalle la política de descentralización que aplicará en su Región y que el monto del presupuesto para el año 2024 realizará una obra en cada distrito de la región de La Libertad, hasta 2 millones, e indicó que para ello debe realizarla utilizando Foncor. Asimismo explicó al detalle el problema que enfrentan para poder invertir y realizar la contratación de personal para los sectores de salud y educación, principalmente. Con lo concluyó su participación.

Concluida la intervención el presidente cedió la palabra a los congresistas que desean intervenir con preguntas y comentarios, interviniendo los parlamentarios Paredes Gonzáles, Salhuana Cavides, Acuña Peralta Héctor, Cortez Aguirre, Portero López, Acuña Peralta, María, Varas Meléndez, Ruiz Rodríguez y Aguinaga Recuenco, que fueron respondidas por el invitado.

A continuación, el presidente indicó que continuando con la agenda se tiene presentación del congresista Antonio Paredes Gonzales para sustentar el Proyecto de Ley 1692/2021-CR, Ley que modifica la Ley 30493, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

El congresista Paredes Gonzales indicó que explicará el agregado al Proyecto de Ley 1692/2021-CR, e indicó que tiene como referencia Ley 31451, Ley que modifica la Ley 30493, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944.

Seguidamente explicó los artículos del proyecto de ley: Artículo 1. Objeto de la ley, modificar la Ley 30493, indicado que al referirse a instituciones educativas públicas son todas sin excepción. Artículo 2. Finalidad, asegurar una remuneración mensual digna a todos los auxiliares. Artículo 3. Modificación de los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 30493, lo que explicó al detalle. Dijo que el planteamiento es tomar el espíritu de la Ley del Profesorado. Respecto a la remuneración mensual del auxiliar de educación contratado, dijo que es equivalente al 90% de la remuneración integra mensual, prevista para la primera escala magisterial, regulada en la Ley 29944, Ley de reforma magisterial y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED. Artículo 5 se refiere a los montos, criterios y condiciones del auxiliar de educación, nombrado y contratado, establecido en los artículos 2, 3 y 4, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, con excepción de los establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 2, y los literales a), c) y e) del artículo 3.

Explicó que la Ley 31451 permitió que los docentes de instituciones educativas públicas de educación básica y tecnoproductiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, estaban considerados

dentro del Decreto Ley 276, y pasen a la Ley de Reforma Magisterial. Indicó que la iniciativa busca corregir no sólo a los docentes, sino también a los auxiliares de educación, porque éstos están considerados también en la 276 y otros regímenes laborales que no les corresponden, porque el auxiliar de educación de la institución educativa o el colegio Guadalupe, Teresa Gonzales de Fanny, San José de Lambayeque, Chiclayo, Independencia Americana de Arequipa y todos los colegios, tienen su régimen laboral en la Ley 30493; sin embargo, los auxiliares de educación de las instituciones educativas administradas por la Fuerza Aérea, Marina de Guerra, Ejército y la Policía Nacional del Perú, no están en la Ley 30493.

A continuación, propuso el siguiente texto "Artículo 4. Modificación del artículo 1 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

"Artículo 1. Objeto y alcances de la ley.
La presente ley tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y contratado, que prestan servicios en las instituciones educativas públicas de educación básica, administradas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, en el marco de la Ley 29944, ley de reforma magisterial".

Seguidamente propuso un nuevo texto sustitutorio a la disposición complementaria transitoria única, "Los contratos de los auxiliares de educación, nombrados y contratados que prestan servicios en las instituciones educativas públicas de educación básica, administradas por el Ministerio de Educación, por el Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial que corresponden al año 2023, se adecuan a lo dispuesto en la presente ley a partir del día siguiente de su publicación".

Recordó que el Congreso de la República, se aprobó las leyes siguientes que dan solución a la problemática del auxiliar de educación, 31390, 31552 y 31638; como la incorporación a los auxiliares de educación a la comunidad educativa, modificando Ley General de Educación. Sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a una remuneración integra mensual.

Explicó al detalle sobre la ubicación legal de los auxiliares de educación. Dijo que Título VII del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo 008-2014-Minedu, señala en su artículo 215, que el auxiliar de educación presta apoyo al docente de educación básica regular, niveles de inicial y secundaria. Recordó que existen auxiliares en la educación especial. Explicó que proyecto busca regular la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, a fin que la remuneración de los auxiliares de educación guarde correspondencia y equivalencia con las escalas magisteriales previstas en la Ley 29244.

Indicó que la propuesta cumple con los criterios de proporcionalidad, guardando una relación diferencial no asimétrica, para que los auxiliares de educación les corresponde el 90% de la RIM que perciben los docentes ubicados en la primera escala magisterial. Tiene además una ventaja adicional, dado que en caso se modifique el monto de las escalas al 100 porcentual, también las remuneraciones integral mensuales de los auxiliares variarán proporcionalmente, como ocurría con la Ley del Profesorado. Indicó que iniciativa no genera costo adicional al Estado, sino que los gastos serán asumidos por el presupuesto del Ministerio de Educación. Asimismo se vincula con la política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

Indicó que, si en su momento la Ley 31378 terminó con la injusticia de los docentes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; el proyecto de ley busca terminar con la postergación de los auxiliares de educación respecto al congelamiento de su remuneración, y, busca acabar con la discriminación de los auxiliares de educación de instituciones educativas públicas del Estado administrado por los ministerios de Defensa e Interior.

Seguidamente el presidente puso a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4332/2022, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29266, Ley que autoriza la emisión de documentos cancelatorios - Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa.

El presidente recordó que la propuesta fue sustentada técnicamente por el ministro de Defensa, y que objetivo de ésta es modificar el artículo 3 de la Ley 29266, que autoriza la emisión de documentos cancelatorios - Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa. Seguidamente explicó que los documentos cancelatorios es un documento valorado con poder cancelatorio utilizado para el pago de deuda tributaria que constituye ingreso del Tesoro Público, no negociable, su emisión corresponde a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de ley propone modificar el artículo 3 de la Ley 29266, con el fin de cambiar los techos máximos establecidos en el artículo, permitiendo una mejor aplicación de la norma. Dijo que en la norma actual, el monto máximo total establecido es de 1 080 000 de soles para el financiamiento con documentos cancelatorios, distribuidos: Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), hasta por el monto de 595 000 000; para el pago del Impuesto a la Renta, hasta por el monto de 485 000 000.

El presidente recordó que el Ministerio de Defensa, informó que ya han emitido documentos cancelatorios para el pago de la deuda tributaria derivada de las operaciones de importación de bienes y utilización de servicios en el país; pago del Impuesto General a las Ventas, 344 000 000; pago del Impuesto a la Renta, 483 000 000. Sin embargo, de acuerdo a los cálculos numéricos del Ministerio de Defensa existe un déficit de recursos para continuar la atención de los requerimientos vinculados al impuesto a la renta, cuyo gasto estimado es de 98 000 000 de soles y, para resolver el déficit de recursos mencionados, la proposición legislativa plantea modificar la distribución establecida en el artículo 3 de la Ley 29266, a fin de continuar con el financiamiento para la emisión de documentos cancelatorios – Tesoro Público, que permita la atención oportuna de las obligaciones tributarias devenidos de los contratos suscritos a favor del Ministerio de Defensa.

Explicó al detalle el planteamiento del proyecto de ley: modificar el monto máximo autorizado para el pago de Impuesto General a las Ventas de 595 000 000 a 497, reducción de 98 000 000 de soles y cambiar el monto máximo autorizado para el pago de Impuesto a la Renta, de 485 000 000 a 583, aumento de 98 000 000. Dijo que la proporción legislativa únicamente propone recomponer los montos máximos autorizados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la mencionada ley. Comentó que el monto máximo autorizado para la emisión de los documentos cancelatorios – Tesoro Público, no se modifica, ni incrementa y no crea gasto público.

Seguidamente el presidente puso al voto el predictamen aprobatorio del Proyecto de Ley 4332/2022, ley que modifica el artículo 3 de la ley que autoriza la emisión de documentos cancelatorios – Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa, con texto sustitutorio, fue aprobado por mayoría de los presentes con 13 votos, a favor; 4 votos, en contra y 1 voto de abstención.

El presidente, informó que por la tarde de ayer ser recibió comunicación de los ministros de Economía y Trabajo y Promoción del Empleo, quienes solicitaron reprogramar su presentación.

El congresista Salhuana Cavides, la iniciativa legislativa sustentada por el congresista Paredes Gonzáles, recordó que hay varios proyectos de ley, presentados por diferentes congresistas, referente a las remuneraciones de los auxiliares de educación. Dijo que es autor del Proyecto de Ley 2706/2021, que busca es hacer justicia a los auxiliares de educación a nivel nacional.

En este estado el presidente puso al voto la dispensa, pero fue interrumpido por la congresista Cortez Aguirre, quien indicó que aún quedan pendientes 4 puntos en agenda, como es el debate de predictámenes.

El presidente indicó que se reprogramarán para la próxima sesión la presentación de los ministros

Finalmente, el presidente mencionó que, con el quórum reglamentario, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión; al no haber observaciones, se dio por aprobada la dispensa por unanimidad. Se levantó la sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos. La transcripción es parte de la presente Acta.

Luna Gálvez, José León
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 16:45:49-0500

Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 12:45:16-0500